REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MJ/E/MARR/MSVO/ULPA/flag

VISTOS

SANTA CRUZ, 12 de Mayo de 2022.-

- 1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
 - 2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5. Memorándum N°2 de la Encargada del Programa Más Adulto Mayor

Autovalentes.

6. Cotización N° 339/19 de AMARO PUBLICIDAD GROUP SPA de fecha 21 de Abril

de 2022.

- 7. Certificado SII.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir jockey con logo impreso para ser entregados en la jornada de retroalimentación del ciclo de talleres año 2022, como agradecimiento a las personas mayores por su compromiso y motivación , y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Programa Más Adulto Mayor

Autovalentes.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa AMARO PUBLICIDAD GROUP SPA, Rut: 76.470.336-7, por un monto de \$261.681 IVA incluido, por la compra de 100 jockey con logo impreso.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.02.002.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde!

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)